



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA15-425
Jueves, 27 de agosto de 2015

“Por el cual se autoriza el Cierre Extraordinario de los Juzgados 1 y 2° Penales Municipales de Conocimiento para su traslado del Edificio de Paloquemao al Edificio Convida”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° de Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular cuando fuere necesario su traslado o por razones de fuerza mayor.

Que el Doctor **CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca, mediante Oficio No DESAJ15-PQ-2135 de fecha 18 de agosto de 2015, solicita autorización para el Cierre Extraordinario de los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales de Conocimiento, durante los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2015, para su traslado del Edificio de Paloquemao ubicado la carrera 29 No. 18-45 al Edificio Convida ubicado en la calle 16 No. 7 -39 en la ciudad de Bogotá.

Que el traslado tiene como objeto continuar con la unificación en esa Sede de los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento.

Que en mérito de lo expuesto esta Seccional, en sesión de Sala ordinaria celebrada el día 26 de agosto estudió la solicitud y consideró viable conceder la autorización, razón por la cual

ACUERDA:

Artículo 1°: Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 1° y 2° Penales Municipales de Conocimiento, durante los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2015, para su traslado del Edificio de Paloquemao ubicado la carrera 29 No. 18-45 al Edificio Convida ubicado en la calle 16 No. 7 -39 en la ciudad de Bogotá.

Artículo 2°: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se Interrumpirán en el mismo lapso.

Parágrafo: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las Acciones de Tutelas, y Habeas Corpus los cuales se recibirán normalmente.

Artículo 3°: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que por su intermedio haga saber lo aquí dispuesto a los Juzgados comprometidos y fijese en un lugar visible al público.



Artículo 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta - Sala Administrativa

JNM/Mrbp